



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, POR LA QUE SE DETERMINA EL PERIODO CIERRE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN EL TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2023.

Vista la necesidad de optimizar los recursos públicos, así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, la Secretaría General, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, RESUELVE:

Que durante el mes de agosto de 2023, la oficina de asistencia en materia de registro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, permanecerá cerrada.

Durante este periodo, si desea dirigir documentación al Registro Electrónico General, podrá hacerlo a través de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, referido a la obligatoriedad de ciertos colectivos a la presentación por medios electrónicos.

Que durante el mes de agosto de 2023 se suspenderá el horario de atención de solicitudes de publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, reanudándose a partir del 1 de septiembre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose hacer uso del recurso potestativo de reposición, y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los arts. 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Francisco Toscano Gil

Código Seguro De Verificación	zTDm1LftOFfdKjTjejp5kw==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Toscano Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zTDm1LftOFfdKjTjejp5kw==	Página	1/1

